PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

"PREVENTIVA Y PARTICIPATIVA" 2020 -2024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DENOMINADO
PMY-MC-009-2022

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

VALOR
VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

PLAZO
HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2022

Noviembre

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, la Personeria Municipal de Yopal, convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias; e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Personeria Municipal de Yopal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Direccion Administrativa y Financiera, por cualquier medio. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx.

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. PMY-MC-009-2022

La Personería municipal de Yopal, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, adicionado por la ley 2069 de 2020, art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas a participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. PMY-MC-009-2022, de conformidad con las siguientes condiciones:

La Personería Municipal de Yopal Casanare, se encuentra interesado en recibir ofertas para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente esta invitación y sus adendas si las llegara a haber, antes de elaborar la propuesta/oferta.

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

- Examinar rigurosamente el contenido de la invitaciòn del presente proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas/ofertas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la invitación pública, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento. Para ello se tiene el derecho a efectuar observaciones a la misma con el fin de aclarar cualquier clase de duda o situación.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta/oferta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la presente invitación y en la ley.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta Invitación, presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, la totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

- La presente invitación de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes/oferentes que vayan a participar en la presente contratación.

- La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

- Abstenerse de suministrar información o documentos falsos, inexactos, ilegibles, errados, o que induzcan a error, caso en el cual no serán tenidos en cuenta y se dará traslado inmediato a la autoridad administrativa o judicial competente para las investigaciones, sanciones o condenas de rigor.

- Tener presente la fecha, lugar y hora límite establecidos en la Invitación Pública para la presentación de la propuesta en medio físico.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del Comité Evaluador antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente Invitación Pública.

- La presentación de la propuesta por parte del Proponente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta Invitación Pública y sus anexos y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Entidad Estatal y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- La Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en la Invitación Pública, estudio previo y anexos complementarios a la misma, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad Estatal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- El Proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar la propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica se deben atender las siguientes recomendaciones: A. No oculte, modifique, adicione, suprima o elimine actividades, ítems, unidades, cantidades, lo anterior dado que esta información es esencial para la comparación de ofertas e indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual. B. Ajuste al peso los valores solicitados.

- Presentar sus propuestas debidamente organizadas, conforme a los requerimientos dispuestos en la presente Invitación Pública.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL."

1.2. PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por parte del supervisor y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

1.3. FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTRA FACTURA PREVIA CERTIFICACIÓN DE HABERLO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA, COMO REQUISITO PREVIO PARA AUTORIZAR DICHO PAGO, SE VERIFICARÁ QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO Y/O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS APORTES PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO: Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000166 del 21 de noviembre de 2022, DEL RUBRO 2.1.2.02.02.007.07, por un valor de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 28.000.000,00). El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

1.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades para desarrollar por el contratista son:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Hacer seguimiento a los diferentes medios de comunicación para que los productos publicitarios o informativos (programas de opinión, comunicados, infografías,

videos) contratados sean emitidos en los espacios, horarios y programas concertados por la institución.

6. Recopilar las evidencias de los productos informativos y/o publicitarios contratados con cada uno de los medios de comunicación para soportar el cumplimiento del objeto del contrato (Copia de los programas de opinión y pantallazos semanales de los comunicados, videos, infografías, entrevistas contratados)

7. Realizar los procesos de entrega de las evidencias de los productos contratados, así como de las certificaciones de la emisión o publicación de los diferentes medios de comunicación (emisoras, páginas web de noticias y periódicos) en la ejecución del presente plan de medios de la Personería Municipal de Yopal

8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Personería no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

9. Dar aviso oportuno a la Personería Municipal de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del contrato.

10. Cumplir con las actividades en el tiempo y lugar estipulado, previa concertación con el supervisor.

11. Garantizar el reemplazo de elementos o materiales que no cumplan con las condiciones exigidas.

12. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.

13. Suscribir las correspondientes actas de inicio y terminación.

14. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Personería y a terceros.

15. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

16. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Personería, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, a que haya lugar.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sean suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado el contrato.
5. Responder civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Personería y a terceros.
6. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.
2. Aprobar las pólizas expedidas, con ocasión al futuro contrato.
3. verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a través del supervisor
4. pagar el valor del contrato, previa verificación por parte del supervisor.
5. Adelantar las revisiones acerca del cumplimiento del contrato y promover las acciones pertinentes.
6. Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
7. Suministrar a EL CONTRATISTA la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EFECTUAR DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, RADIO Y PRENSA COMUNICADOS, ENTREVISTAS, VIDEOS Y INFOGRAFIAS SOBRE LA GESTION DESARROLLADA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.	UNIDAD	30
2	PRODUCCION DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS	DISEÑO, ELABORACION, DIAGRAMACION Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS.	UNIDAD	60
3	PROGRAMA RADIAL	PROGRAMA RADIAL DE UNA (1) HORA DE AVANCES EN CADA UNA DE LAS LINEAS DE ACCION DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	2
4	PRODUCCION DE VIDEO DE CAMPAÑAS ESTRATEGICAS PUBLICITARIAS	PRODUCCION DE VIDEO CAMPAÑAS PÚBLICITARIAS: RENDICION DE CUENTAS, ADOPTA A UN NIÑO Y CONVERSATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE GENERO	UNIDAD	3
5	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE CARTILLAS	DISEÑO, ELABORACION Y IMPRESIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS: PROCESOS DISCIPLINARIOS; VALORACION DE APOYO Y DERECHOS HUMANOS	UNIDAD	280

Los servicios y elementos deben ser entregados bajo las siguientes :

1.8.1. CONDICIONES DE CALIDAD:

- Reunir los más altos parámetros de calidad, y corresponder a lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

- Suministrarse con las especificaciones y exigencias técnicas requeridas.
- Cumplir con todos los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas

1.8.2. CONDICIONES TECNICAS:

El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. La divulgación en medios de comunicación de contenidos institucionales los cuales deberán estar avalados por la entidad y ser de manera semanal con reporte de personas impactadas con la información.
2. Generación y diagramación de contenidos institucionales para medios de comunicación y campañas de la entidad y suministro de pieza publicitaria backing de 2x2.
3. Adquirir (2) dos espacios de opinión de 1 hora (60 minutos) cada uno en emisoras de amplia sintonía en el Departamento de Casanare, para que La Personería Municipal de Yopal

entregue rendición de cuentas de las acciones adelantadas desde el año 2020 a 2022 y la socialización de los servicios que se prestan en la entidad.
4. Producción y post producción de 3 videos institucionales con una duración de 1.5 a 3 minutos, los cuales deberán ser avalados por la entidad.
5. Diseño, elaboración e impresión de cartillas informativas cada una con un total de 12 páginas.

1.8.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de estas actividades se requiere un profesional que cuente con la experiencia idónea en la ejecución de actividades de comunicación para desempeñar el siguiente cargo.

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	CRITERIOS DE EXPERIENCIA
1	COMUNICADOR SOCIAL	1	Comunicador social	ocho (8) años de experiencia profesional general, donde haya tenido actividades en: acciones de comunicación, manejo de medios, estructuración de boletines y piezas publicitarias, producción de campañas publicitarias, realización de videoclips y generación de contenidos informativos.

Documentos adicionales: El proponente debe acreditar los siguientes documentos para cada uno de los profesionales.

- Hoja de vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
- Fotocopia de libreta militar, si aplica.
- El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado.
- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de estudios.
- No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación

Nota 1: La personería se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto que no cumpla con las condiciones de calidad e idoneidad.

1.9. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad fue incluido en el Plan de Adquisiciones de la Personeria Municipal de Yopal.

IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	10	15	00	Publicidad Impresa
82	10	16	00	Publicidad Difundida

1.10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral.

1.11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por la Personeria Municipal de Yopal y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

1.12. MULTAS

En caso de ser necesario la Personeria Municipal de Yopal conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle multas por mora o incumplimientos en general por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

1.13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva contra EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnizaciones por los perjuicios causados a la Entidad Estatal contratante.

1.14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener libre a la PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes las cuales serán de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

1.15. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades Estatales, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3341507; vía faz al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, al número 0180000 913040; correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y el contrato que formará parte de la misma, el Proponente debe obrar con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Personeria Municipal de Yopal compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

2.1. IDIOMA

El idioma del presente proceso de selección será en castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES, lo

cual constituye la licencia o las licencias expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida ley.

Nota: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponente o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

2.2. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades Estatales aplicarán los parámetros establecidos *en las normas que regulen la materia.*

2.4. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación Pública, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

2.5. INFORMACIÓN INEXACTA

La Personeria Municipal de Yopal se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades Estatales respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad Estatal, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La Personeria Municipal de Yopal compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

2.6. PARTICIPANTES

Los Proponentes, deberán tener plena capacidad para contratar con la Personeria Municipal de Yopal, es decir, no podrán estar incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.7. DOCUMENTOS HABILITANTES

El Proponente, persona natural, jurídica y los miembros de consorcios y uniones temporales deberán presentar los siguientes documentos según corresponda; en todo caso los requisitos habilitantes exigidos se verificarán exclusivamente al Proponente que haya ofertado el **precio más bajo**. En el evento de que éste no cumpla se procederá con la verificación del ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

2.8. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

a. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

b. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma selección.

c. Cuando no se suscriba o se modifique el anexo de propuesta económica - Anexo No. 2, debidamente diligenciado, por el proponente o su representante legal, o el representante del consorcio o de la unión temporal.

d. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del valor del presupuesto oficial o se supere su valor por items.

e. Cuando se presente una o varias causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley.

f. Cuando el oferente no oferte las cantidades y unidad de medida establecidas en los términos de la invitación.

g. Cuando se haya establecido por la entidad contratante, previo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que el valor de la Oferta es artificialmente bajo.

h. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

i. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

j. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.

k. Cuando la Entidad tenga que realizar correciones aritméticas, estan sea mayor al 2% del valor de la oferta objeto de verificacion.

l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.

m. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información respecto de los documentos con los cuales se acrediten criterios de selección de la oferta.

n. Cuando el oferente no subsane dentro del tiempo establecido por la entidad o lo haga de manera parcial.

ñ. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación Pública o en lugares distintos al previsto en la presente Invitación Pública.
o. Cuando la oferta económica se encuentre sometida a alguna condición por parte del Proponente.

p. Cuando el Proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa no allegue, no diligencie, modifique o no firme la Carta de Presentación de la Propuesta.

2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de dar cumpliendo al contenido de la Invitación Pública, adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

En caso de ser necesario, la Entidad Estatal deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje. Los Proponente deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública.

La Entidad Estatal, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación Pública. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad Estatal no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad Estatal rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación Pública. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad Estatal no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad Estatal no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil para la Invitación Pública. Y de ser necesario la Entidad Estatal ajustará el cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)" Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la Entidad Estatal deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y los Proponente deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 1: *El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579*

Cualquier Proponente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad Estatal sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás Proponentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Las citadas subsanaciones tan solo podrán presentarse dentro del plazo establecido en la cronología de la Invitación Pública.

Nota 2: Los documentos exigidos en la presente Invitación Pública para acreditar el precio y los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Nota 3: Cuando a juicio de la Entidad Estatal el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo.

Nota 4: En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las propuestas y conductas de los demás Proponentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la Entidad Estatal tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Personería Municipal de Yopal declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que conducen a adoptar tal decisión.

Serán causales de declaratoria de desierto del proceso:

a. Cuando no se presente ningún oferente al presente proceso.
b. Cuando ningún oferente cumpla con los requisitos habilitantes y cirterios de ponderación de la oferta, establecidos en la presente invitación.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Cuando lo contemple la ley.

2.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Personeria Municipal de Yopal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad Estatal, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Personeria Municipal de Yopal y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los Proponente o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor la Personeria no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los Proponentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

Esta Invitación Pública debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

2.13. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Personeria Municipal de Yopal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación Pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.14. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del del 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la qúe se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

2.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos, la invitación, sus adendas, sus anexos y formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que la Personeria Municipal de Yopal expida en relación con este proceso, la propuesta del Proponente adjudicatario, la comunicación de adjudicación.

2.16. CORRESPONDENCIA

El soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, y que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deba ser publicado en medio magnético, como los estudios y documentos previos, la Invitación Publica y el aviso de convocatoria, serán dispuestos en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, así mismo, todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será dispuesto

en medio físico en la Direccion Administrativa y Financiera segundo piso, Carrera 25 No. 12- 25, en el horario comprendido desde las 07:30 a.m. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 p.m. hasta las 05:30 p.m., Teléfono: 608-6359715. La correspondencia deberá estar debidamente identificada con el nombre la convocatoria de mínima cuantía.

2.17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Treinta días (30) días después de la presentación de la Oferta.

2.18. ADENDAS

En el caso que sea necesario realizar modificaciones a la invitación y en consecuencia extender las etapas del proceso, se expedirán adendas, estableciéndose las fechas en el cronograma de la invitación. Dichas modificaciones se publicaran oportunamente en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3. ENTREGA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma esta establecido en la plataforma de SECOP II.

Nota: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los Proponentes, mediante adendas suscritas por la PERSONERIA, las cuales se publicarán en Portal único de contratación www.contratos.gov.co

3.2. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

debidamente organizada y foliada de conformidad con las instruciones y recomendaciones realizadas en el presente proceso. Teniendo en cuenta el principio de Buena fe el oferente debera presentar su oferta sin ninguna proteccion de contraseña que impida a la entidad tener acceso a la misma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación PMY-MC-009-2022, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación PMY-MC-009-2022 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece.

El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

3.3. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal o por apoderado el cual debera, aportar dentro de la propuesta el poder para tal fin, las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) archivos de la siguiente manera:

ARCHIVO 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

ARCHIVO 2: Económico (corresponde a la oferta económica) debidamente firmada y foliada. Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Documento No.1
Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL
CARRERA 25 No. 12 – 25 BARRIO EL LIBERTADOR

REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA No. PMY-MC-009-2022

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX

3.4.VALOR DE LA PROPUESTA

Consiste en el valor ofertado, teniendo en cuenta todos los impuestos, gastos de legalización y todo tipo de gastos en que deba incurrir el posible contratista, valor que debe ser inferior al presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

3.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30; artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, se invita a las Mipymes del municipio de Yopal a manifestar interés en participar del presente proceso de Contratación, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

Tener un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme con domicilio en el municipio de Yopal, circunstancia que acreditaran con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés mediante el aporte de los siguientes documentos.

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso (Anexo).
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:
a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la publicación de la invitación pública.
c. La manifestación de cumplir con los requisitos para encontrarse en el rango de clasificación empresarial.

(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen)

(Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

En caso de **Personas naturales** deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.

En caso de **Personas jurídicas** se deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha

de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, la Personería Municipal de Yopal con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, convoca a las Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal para que de conformidad con el párrafo anterior presente solicitud de limitación junto con la documentación anteriormente señalada y dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En caso de limitarse la convocatoria a MIPYMES, la Personería de Yopal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, con domicilio en el municipio de Yopal.

NOTA: En el evento que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Yopal, el proceso quedará abierto a la participación de cualquier Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal.

Sino se reciben manifestaciones de Mipymes del nivel territorial en el orden establecido, el proponente quedará abierto a cualquier interesado.

Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a MIPYMES, así lo indicará en el AVISO que se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma.

3.6. PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad Estatal publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso de Invitación Pública.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CARÁCTER TÉCNICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se hará conforme a las reglas descritas en el citado artículo.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **Proponente con el menor precio**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad,

por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, Comité Evaluador que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente Invitación Pública y recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta y el formato de presupuesto de la oferta se diligenciarán conforme a los modelos contenidos en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, y Anexo N° 2"Propuesta Económica" documentos que deberán ser suscritos por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Hacen parte integral de la oferta la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) y el formato de propuesta económica (Anexo 2), de la presente invitación, debidamente diligenciados.

4.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedidos por la Cámara de Comercio:

Las **personas jurídicas** oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado original respectivo expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de renovación 2022, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y ejecutar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

En el evento de que el proponente sea una **persona natural** propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación 2022 y que sus actividades registradas tengan relación directa con el presente objeto.

4.1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento en original de conformación del consorcio o unión temporal. (Anexo 5)

4.1.1.4. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el mismo proponente para el caso de persona natural; y para personas jurídicas por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad con los anexos 3 y 4 de la presente invitación pública, durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad o inscripción de la persona natural y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

4.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Con la propuesta se debe acreditar el Registro Único Tributario RUT para la persona natural. Para el caso de oferente persona jurídica, deberá presentar el RUT de ésta y la de su represente legal. El RUT del proponente (persona natural o jurídica) deberá incluir actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

4.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural ó de la persona jurídica y del representante de la misma y del representante y los miembros del consorcio o unión temporal.

4.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE

expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, de la persona jurídica y del representante legal de la misma, y del representante y los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

4.1.1.8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

persona natural o representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal y el representante de cada integrante de consorcio o unión temporal.

4.1.1.9. DECLARACIÓN QUE SE ENTENDERÁ BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, suscrita por el proponente, si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o del representante legal de la Unión Temporal o Consorcio, y de cada uno de sus asociados.

4.1.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales, en los términos del artículo 94 del Decreto 0019 de 2012.

4.1.1.11. VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad realizará la verificación de las medidas correctivas, en los términos de la Ley 1801 de 2016.

4.1.1.12. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR,

del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal y el representante de cada integrante de consorcio o unión temporal.

4.1.1.13. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el(los) profesional(es) que hacen parte del Comité Evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

4.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente (persona natural o jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc.) deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado antes del cierre de esta invitación, cuyo objeto sea en la producción de programas radiales y publicación en medios escritos para entidades públicas, que dentro de sus actividades contenga la publicación en medios de

comunicación o realización de programas institucionales radiales y cuyo valor del contrato sea igual o mayor a (80) ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, se debe presentar las respectivas facturas de venta o certificaciones de contratación con entidades públicas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: Contratante, Contratista, objeto y/o actividades, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública contratante y deben contener como mínimo la información señalada en el párrafo anterior.

Documentos no válidos para acreditar experiencia del Proponente

- Auto certificaciones.
- Presupuestos.
- Cotizaciones.

Con el fin de confirmar la experiencia especifica en el tipo de servicio a ejecutar, se exige que los contratos acreditados, se hayan ejecutado mínimo las actividades de: producción de piezas publicitarias, emisión de material publicitario en medios virtuales, medios impresos de nivel local y regional.

Nota 1: Si el Proponente aporta certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

I. Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
II. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Nota 3: No se aceptan certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en

el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

Nota 4: En todo caso, aunque el Proponente aporte una certificación de cumplimiento de contratos ejecutados para acreditar la experiencia, la Entidad Estatal se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes

4.2.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

La persona natural o jurídica deberá poseer un establecimiento de comercio, con una antigüedad de por lo menos ocho (08) años, cuyo objeto sea la prestación de servicios de publicidad o divulgación o impresión de información en medios digitales o radio o periódico, con el fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de garantía frente a los servicios prestados.

5. CAPACIDAD FINANCIERA [NO APLICA]

6. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de la propuesta deberá darse en pesos colombianos; El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los elementos a suministrar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 Propuesta Económica, de conformidad con la información contenida en el formato y no podrá adicionar, modificar, suprimir o todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Nota 1: La Propuesta Económica debe aportarse firmada so pena de rechazo.

Nota 2: El Proponente tomará en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Anexo 2.

Nota 3: El valor total de la oferta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Revisión del IVA (en caso de aplicar) - El Proponente debe indicar en su Propuesta Económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario; En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su propuesta será rechazada.

Nota 5: La estructuración de la Propuesta Económica es responsabilidad exclusiva del Proponente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y demás contribuciones a que haya lugar de orden local, regional y nacional.

Nota 6: En caso de no contemplarse por parte del Proponente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar, establecidos en los términos de referencia que puedan incidir en el valor de la Propuesta Económica, esto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no podrá dar lugar a reclamaciones ante la Entidad Estatal.

Nota 7: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Nota 8: En el evento que la Propuesta Económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 9: La Entidad Estatal realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la Propuesta Económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

6.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad Estatal aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Teniendo presente, que el denominado Precio Artificialmente Bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda se justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

6.2. CLASIFICACION DE PROPONENTES DE ACUERDO AL PRECIO MAS BAJO DE LA OFERTA.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Evaluador emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de

ponderación el menor precio de la oferta. Una vez el Evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

7. ACEPTACION DE LA PROPUESTA

El proponente ganador de la convocatoria recibirá por parte de la Personería Municipal de Yopal una carta de aceptación de su propuesta, la cual constituirá junto con la oferta presentada para todos los efectos el contrato celebrado, el cual será objeto de registro.

Los costos de legalización del contrato como Garantías, impuestos, tasas, contribuciones, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, estarán a cargo del Contratista, quien los deber á establecer claramente en el Anexo 2, propuesta económica, como integrantes del valor total de la misma.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL Nit. No. 822000110-0 una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	X		Diez (10%) por ciento del valor actual del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco (05%) por ciento del valor actual del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos a suministrar	X		Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción.

19. SUPERVISION.

De conformidad con el manual de funciones y competencia de la entidad, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión del bien o servicio a contratar será realizada por la Direccion Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Yopal.

Atentamente:

RAFAEL ALBERTO PEÑA TORRES
Personero Municipal de Yopal.

Elaboro: Gina Paola Zamora
Directora Administrativa y Financiera

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, _____ (fecha)

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL
Carrera 24 No. 12 - 25
Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº _____

El suscrito _____, en calidad de oferente o representante legal de _____ o en nombre propio, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación pública de la referencia cuyo objeto es"_____ _____".

Presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de la referencia y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una). Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Selección y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la selección, la página Web: http://www.colombiacompra.gov.co con el fin de informarme acerca del desarrollo del presente proceso y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la invitación pública.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un el plazo de _____.
7. El valor total de la propuesta es $_____, de conformidad con el anexo 2, sobre especificaciones técnicas de los bienes a suministrar.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Selección, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Personería Municipal de Yopal todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente selección y de la carta de aceptación de la propuesta que se suscriba como consecuencia, hasta su liquidación final.

Atentamente,

Firma del Proponente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
NIT	
C. C. No.	De
Matrícula Profesional No.	
Dirección Comercial	
Dirección Electrónica	
Telefax	
Ciudad	

ANEXO Nº 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.
(Pesos Colombiano)

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EFECTUAR DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, RADIO Y PRENSA COMUNICADOS, ENTREVISTAS, VIDEOS Y INFOGRAFIAS SOBRE LA GESTION DESARROLLADA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.	UNIDAD	30		
2	PRODUCCION DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS	DISEÑO, ELABORACION, DIAGRAMACION Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS.	UNIDAD	60		
3	PROGRAMA RADIAL	PROGRAMA RADIAL DE UNA (1) HORA DE AVANCES EN CADA UNA DE LAS LINEAS DE ACCION DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	2		
4	PRODUCCION DE VIDEO DE CAMPAÑAS ESTRATEGICAS PUBLICITARIAS	PRODUCCION DE VIDEO CAMPAÑAS PÚBLICITARIAS: RENDICION DE CUENTAS, ADOPTA A UN NIÑO Y CONVERSATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE GENERO	UNIDAD	3		
5	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE CARTILLAS	DISEÑO, ELABORACION Y IMPRESIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS: PROCESOS DISCIPLINARIOS; VALORACION DE APOYO Y DERECHOS HUMANOS	UNIDAD	280		

SUBTOTAL	
IVA (SI APLICA)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

Nota: La entidad da por entendido que el proponente incluye en el valor de la propuesta los costos de legalización del contrato como Garantías, impuestos, tasas, contribuciones, trasporte, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen.

Firma del Proponente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: **Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de

1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 5

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Yopal, XXXX de 2022

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección No. PMY-MC-009-2022.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es _____ Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, convocó el proceso de mínima cuantía No.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación pública.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

• Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal,

con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

• Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.

• Comprometerá las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, asi como la celebración del Contrato y su ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección:
Teléfonos:
Fax:
E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación

alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, asi como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:
INTEGRANTE PORCENTAJE
%
%

FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato, de acuerdo a su porcentaje de participación: Le corresponde: _____, le corresponde:_____.

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de {NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los días del mes de XXXXX de 2022.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO No. 6

FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ___ de _____ de 2022

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL
Carrera 25 No. 12 – 25
Yopal
REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el en el Municipio de Yopal), el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES
[Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Yopal), para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre
NIT.
Representante Legal
Fecha de Constitución
Domicilio de la MIPYME
Nombre:_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 7
RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PÚBLICA No. PMY-MC-009- 2022
OBJETO: _____

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos
(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.
(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV
(5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.
El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.
La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la Propuesta.

SALARIOS MINIMO MENSUAL (5)	
Año	Valor
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE
La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

Yopal,

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. PMY-MC-009 DE 2022

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo,_____ identificado como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que vigentes relacionadas con la materia; para CONTRATAR CON LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.

Asi mismo declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes FISCALES, DISCIPLINARIOS O JUDICIALES que me impidan contratar con la PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

CELULAR:_____

FIRMA: _____